Asuncion, Enero 26 de 1899

Visto el presupuesto correspondiente al año 1899, sancionado por el Honble. Consejo Legislativo y Superior, en su sesion de fecha 11 del corriente, presentado á la aprobacion del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el art. 211 de la reglamentacion de la respectiva Ley de Enseñanza.

El Presidente de la Republica
Decreta:

Art.° 1°.— Apruébase el referido presupuesto.
Art.° 2°.— Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Juan [illegible]